



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00069380- -NEU-SGA#MGE - CONTRATO LOCACIÓN INMUEBLES - E.P.E.T.
N° 27 NEUQUÉN -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00069380- -NEU-SGA#MGE y el Expediente Físico N° 1040-000893/2023, del registro de la Dirección de la Mesa de Entradas y Salidas dependiente del Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los expedientes consignados en el Visto, se gestiona el contrato de locación de los inmuebles, sito en calles Eugenio Perticone N° 2505 y Lázaro Martín N° 212 de la ciudad de Neuquén, con destino al funcionamiento de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 27 dependiente del Consejo Provincial de Educación del Ministerio de Gobierno y Educación;

Que conforme lo establecido en el Decreto N° 1900/09, la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, es autoridad de aplicación en todo lo concerniente a las locaciones de inmuebles, en las que el Estado Provincial sea parte interviniente, y es responsable de gestionar las referidas contrataciones;

Que mediante Decreto N° 184/18, se crea el “Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén”, dispuesto por Disposición N° 073/18, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, quien emite la Constancia de Proveedor Inscripto, previa validación de la información y documentación entregada;

Que el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con que cuenta el mismo, han sido consideradas de real importancia, teniendo en consideración el uso al que está destinado;

Que mediante Disposiciones N° 49/23, N° 75/23, N° 102/23, N° 121/23 y N° 144/23 de la Subsecretaría de Gestión Administrativa, se reconoció el pago por el uso de los inmuebles por el período comprendido entre los meses de marzo y julio de 2023, ambos inclusive;

Que surge la conveniencia de gestionar el contrato de locación del inmueble por un período de treinta y dos (32) meses, prestando conformidad su propietario, contados a partir del día 1° de agosto de 2023, con vencimiento el día 31 de marzo de 2026;

Que el valor locativo del contrato será de pesos diecinueve millones ochocientos cuarenta mil

(\$19.840.000,00) mensuales para el período comprendido del 01 de agosto de 2023 al 30 de septiembre de 2023, de pesos veintidós millones novecientos cincuenta mil (\$22.950.000,00) mensuales para el período comprendido del 01 de octubre de 2023 al 31 de marzo de 2024; de pesos treinta millones novecientos ochenta y tres mil (\$30.983.000,00) mensuales para el período comprendido del 01 de abril de 2024 al 30 de septiembre de 2024; de pesos cuarenta y un millones ochocientos veintiséis mil (\$41.826.000,00) mensuales para el período comprendido del 01 de octubre de 2024 al 31 de marzo de 2025; de pesos cincuenta y seis millones cuatrocientos sesenta y seis mil (\$56.466.000,00) mensuales para el período comprendido del 01 de abril 2025 al 30 de septiembre de 2025; de pesos setenta y seis millones doscientos veintinueve mil (\$76.229.000,00) mensuales para el período comprendido del 01 de octubre de 2025 al 31 de marzo de 2026, siendo el valor locativo total de la contratación de pesos un mil cuatrocientos diez millones cuatrocientos cuatro mil (\$ 1.410.404.000,00) con vencimiento el día 31 de marzo de 2026;

Que corresponde abonar por única vez la suma de pesos veinte millones seiscientos noventa y un mil (\$20.691.000,00), en concepto de depósito en garantía;

Que la Oficina Provincial de Contrataciones informa que el precio cotizado se encuentra dentro de los valores aceptables;

Que han tomado debida intervención la Oficina Provincial de Contrataciones, la Coordinación Provincial de Finanzas, la Subsecretaría de Hacienda, y la Contaduría General de la Provincia;

Que obra dictamen de la Dirección Provincial de Legal y Técnica dependiente del Ministerio de Gobierno y Educación;

Que resulta necesario aprobar el contrato de locación del inmueble, por el plazo mencionado, ello de acuerdo al artículo 64º, inciso 2º, apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decretos N° 2758/95, N° 182/18, N° 183/18 y N° 184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: AUTORIZASE Y APRUEBASE el contrato de locación de los inmuebles, sito en calle Eugenio Perticone N° 2505, Nomenclatura Catastral 09-20-063-4990-0000 y en calle Lázaro Martín N° 212, Nomenclatura Catastral 09-20-063-4388-0000 de la ciudad de Neuquén, con destino al funcionamiento de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 27 dependiente del Consejo Provincial de Educación del Ministerio de Gobierno y Educación, entre el Estado Provincial y en representación de la firma ARAUCO S.A.C.I.F., CUIT N° 30-55423290-2, propietaria del inmueble, Proveedor de la Provincia N° P3094/1766, el señor Leonardo Javier Chidiak D.N.I. N° 17.972.593, en su carácter de Presidente, por un período de treinta y dos (32) meses, a partir del día 1º de agosto de 2023 con vencimiento el día 31 de marzo de 2026, con opción a prórroga, por un total de pesos un mil cuatrocientos diez millones cuatrocientos cuatro mil (\$ 1.410.404.000,00) y por única vez la suma de pesos veinte millones seiscientos noventa y un mil (\$20.691.000,00), en concepto de depósito en garantía.

Artículo 2º: APRUEBASE el tenor del contrato de locación del inmueble que, como documento **IF-2023-02096700-NEU-COMPRAS#CED**, forma parte integrante de la presente norma, y **FACÚLTASE** a la titular de la Subsecretaría de Gestión Administrativa, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3º: FACÚLTASE al titular del Ministerio de Gobierno y Educación para autorizar y aprobar la prórroga prevista en el artículo 1º del presente, en caso de hacer uso de la mencionada, en excepción a lo normado en el artículo 3º del Decreto N° 183/18, sin necesidad de ser aprobado por Decreto, cumpliendo a su vez con la normativa vigente.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, deberá atenderse con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

U.O. 01: DISTRITO ESCOLAR I -CONFLUENCIA I-

PRG 031-SUB 004 - EDUCACIÓN NIVEL SECUNDARIO Y TÉCNICO

JUR	SA	UO	FINA.	FUNC.	SFUNC.	INC.	PPAL.	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
9	2	01	3	4	4	3	2	0	0	1111	\$108.530.000,00

AC 149 02 01 **\$20.691.000,00**

“Anticipo a Proveedores”

Con cargo al ejercicio 2024:

U.O. 01: DISTRITO ESCOLAR I-CONFLUENCIA I-

PRG 031 - SUB 004 - EDUCACIÓN NIVEL SECUNDARIO Y TÉCNICO

JUR	SA	UO	FINA.	FUNC.	SFUNC.	INC.	PPAL.	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
9	2	01	3	4	4	3	2	0	0	1111	\$380.226.000,00

Con cargo al ejercicio 2025:

U.O. 01: DISTRITO ESCOLAR I-CONFLUENCIA I-

PRG 031 - SUB 004 - EDUCACIÓN NIVEL SECUNDARIO Y TÉCNICO

JUR	SA	UO	FINA.	FUNC.	SFUNC.	INC.	PPAL.	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
9	2	01	3	4	4	3	2	0	0	1111	\$692.961.000,00

Con cargo al ejercicio 2026:

U.O. 01: DISTRITO ESCOLAR I-CONFLUENCIA I-

PRG 031 - SUB 004 - EDUCACIÓN NIVEL SECUNDARIO Y TÉCNICO

JUR	SA	UO	FINA.	FUNC.	SFUNC.	INC.	PPAL.	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
9	2	01	3	4	4	3	2	0	0	1111	\$228.687.000,00

TOTAL \$ 1.410.404.000,00

Artículo 5º: Por la Dirección Provincial de Administración dependiente del Consejo Provincial de Educación, librense las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

Artículo 6º: NOTIFÍCASE del presente Decreto al “Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén”, a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 7º: REMÍTASE copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda.

Artículo 8º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 9º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.